

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
Hora \_\_\_\_\_ Fecha 28/4



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2004 151-1/

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/055/04 de fecha 05 de abril de 2004; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre de 2004, al Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, Académico del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, con el objeto de cumplir compromisos temporales con el Servicio de Salud Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de abril de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm  
97-120